



Neiva, diciembre siete (07) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2022-00307
PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA-Cuaderno Medidas
DEMANDANTE:	ARGEMIRO VARGAS MORENO
CAUSANTE:	ARGEMIRO VARGAS MEDINA

Teniendo en cuenta lo manifestado por el actor en memorial del 12 de septiembre hogaño, respecto del requerimiento del auto de medidas cautelares, se REQUIERE al heredero LUIS ALEJANDRO VARGAS MORENO, con el fin de que aporte los contratos de arrendamiento y la relación de los dineros recibidos por concepto de arrendamiento del bien inmueble ubicado en la calle 6 C No. 23 A – 23, de propiedad del causante. *Para lo anterior, se le concede el término de cinco (05) días.*

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA

E.C.

E.C.